



ACTOS DE APERTURA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL SOBRE ÚNICO, VALORACIÓN, PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PREVISTO EN EL ART. 159.6 DE LA LCSP Nº EXPTE. 23/VC-92/20, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS EN JAÉN Y CENTROS DEPENDIENTES MISMA, PARA EL PERIODO 01/01/2020 A 31/12/2020”

Por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Jaén se ha tramitado el expediente citado, de cuyas actuaciones resultan, entre otros, los siguientes antecedentes:

1.- Apertura del sobre único.

Aprobado el expediente de contratación, y previos los trámites legalmente pertinentes, la Sección de Servicios Generales, Unidad tramitadora del expediente, procede, con fecha 5 de noviembre de 2019, a la apertura por medios electrónicos del sobre único, presentado por las distintas empresas licitadoras, que contiene la declaración y oferta, decidiéndose la admisión de dos empresas participantes al aportar la documentación requerida de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, obteniéndose el resultado que se indica a continuación:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA S/IVA			CRITERIOS CUALITATIVOS
	Categ. oficial	Categ. peón	Precio km	
AVANZA SI, SLU	18,53 €	16,35 €	0,21 €/km	15 PUNTOS
SERYMAN, SCA	17,00 €	15,00 €	0,24 €/km	23 PUNTOS

Asimismo se excluye de la licitación a la empresa AXIAL INGENIERÍA, SLU por el siguiente motivo: “De acuerdo con lo previsto en la cláusula 6.5.4, no aporta desglose de la oferta económica, indicando importes unitarios como precios ciertos del contrato, en función de los cuales se realizará la adjudicación (cláusula 4.2.A), por lo que se excluye de la presente licitación”.

2.- Valoración de ofertas económicas.

La presente valoración, de las ofertas presentadas en el procedimiento más arriba citado se lleva a cabo, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación incluidos en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el expediente 23/VC-92/20.

BS-01 Examinada la oferta económica puesta a disposición del contrato de las empresas licitadoras y admitidas en el citado procedimiento, se ha procedido, por parte de la Sección de Servicios Generales, Unidad tramitadora del expediente, a realizar la valoración de la documentación entregada y que básicamente consiste en la valoración de la oferta económica y de los criterios cuya cuantificación se realiza mediante cifras o porcentajes de evaluación automática, obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el mismo; no existiendo por lo tanto ningún criterio evaluable mediante juicio de valor. La valoración de las ofertas se incluye en el cuadro siguiente:



CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

OFERENTE	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				TOTAL PUNTOS	ORDEN PREFER.
	A	B				
		B.1	B.2	B.3		
AVANZA SERVICIOS INTEGRALES, SLU	70,97	0,00	7,00	8,00	85,97	2
SERYMAN, SCA	75,57	8,00	7,00	8,00	98,57	1

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según lo establecido en el artículo 145.3 apartado g) de la LCSP, así como en la cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, para la selección de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, todos ellos a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas:

- A) Criterio contenido en la cláusula 4.2.A **Criterio económico. Precio ofertado por el licitador** (importe, IVA excluido de la oferta económica formulada), cuya ponderación será de **0 a 77 puntos**, y cuya valoración se ajustará al resultado obtenido de la siguiente fórmula (siempre, IVA excluido):

$$\text{Puntuación obtenida} = 77 - \frac{77 \times (\text{oferta empresa-mejor oferta})}{(\text{mejor oferta})}$$

Según se trate de categoría de oficial (41 puntos) o de peón (26 puntos), o precio kilómetro (10 puntos), su valoración se ajustará al resultado obtenido de la fórmula anterior para cada categoría laboral y precio por kilómetro. (En el supuesto que la oferta se hiciese con distintos precios por profesión, se tomará el precio/hora más alto de las distintas profesiones por categoría).

- B) Criterio contenido en la cláusula 4.2.B **Criterios cualitativos:**

B1) Criterio contenido cláusula 4.2.B.1. Sin que repercuta en las prestaciones mínimas a realizar de acuerdo con los contenidos del Pliego de prescripciones técnicas, se valorará con 8 puntos la ejecución, sin coste adicional alguno, de la siguiente prestación, directamente vinculada al objeto del contrato:

Por la elaboración gratuita de un estudio energético por Centro de trabajo, que contemple medidas y/o mejoras de ahorro, su viabilidad y la estimación económica de las mismas se otorgarán 8 puntos.

Únicamente se otorgará la puntuación indicada, sin tramos intermedios, a las empresas que acepten la prestación descrita, según las condiciones que en la misma se reflejan; otorgándose 0 puntos en la valoración de la prestación correspondiente a los licitadores que no incluyan el compromiso total al respecto de su ejecución, y los puntos con que esté valorado la misma a aquellas empresas que se comprometan de forma expresa a dicha ejecución.

B2) Criterio contenido en la cláusula 4.2.B.2. Incremento, sin coste adicional alguno, de los servicios contratados, a ejecutar a voluntad del INSS salvo que se manifieste otra cosa en el Pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con el/los concepto/s y parámetros unitarios de valoración que se definen a continuación, hasta un máximo de 7 puntos:



Por la puesta a disposición gratuita de la siguiente maquinaria durante el periodo de ejecución del contrato para la realización de los trabajos, se otorgará 7 puntos:

- Máquina de desatranques para conservación de redes de agua y alcantarillado.
- Analizador de redes eléctricas para detección de anomalías en las instalaciones de este tipo.

B3) Criterio contenido en la cláusula 4.2.B.3. Mejoras ofrecidas, sin coste adicional alguno, en la prestación del objeto del contrato en relación con las condiciones de plazo ejecución, garantía, capacidad de respuesta, establecidos como mínimos en el Pliego de prescripciones técnicas.

Se valorará este criterio con un máximo de 8 puntos, a razón de 4 puntos por cada 5 horas, en el plazo máximo de resolución de las intervenciones de tipo urgente, que se mejore con respecto a la condición mínima establecida en el pliego

TOTAL APTDO. B = B1 + B2 + B3 (de 0,00 a 23,00 puntos).

TÉCNICA DE DECISIÓN EN CASO DE IGUALDAD

En virtud de lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, cuando, tras la valoración de las proposiciones presentadas conforme a los criterios expuestos en el apartado anterior, se produzca un empate entre dos o más ofertas, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de aquéllas, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al que impone la normativa vigente, y en su defecto, de ser varias las empresas que acrediten tal circunstancia, la proposición formulada por el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De la misma forma, y en caso de igualdad de condiciones tanto en la puntuación otorgada como en la circunstancia anteriormente descrita, serán preferidas las proposiciones presentadas por las empresas de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Cuando no sea posible aplicar estos criterios, o cuando aplicándolos persista el empate, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, conforme a lo regulado en el artículo 34.2 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el vencimiento del plazo de presentación de ofertas, disponga de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo. A estos efectos, y conforme al artículo 11.1.d) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, se entenderán que cumplen tal requisito las poseedoras del distintivo empresarial que en dicha norma se refleja.

Si aún después de la aplicación de estos criterios persistiera el empate, se aplicarán los criterios determinados en los apartados b), c) y d) del artículo 147.2 de la LCSP.

BS-01 La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado, será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, siendo requerido a tal efecto por los servicios dependientes del órgano de contratación, en orden a la aportación de la documentación justificativa que proceda, que deberá ser entregada en un plazo máximo de tres días cuando sea requerido.

TOTAL = A + B (de 0,00 a 100,00 puntos).



1.- AVANZA SERVICIOS INTEGRALES, SLU.

A) Precio ofertado por el licitador (cláusula 4.2.A):

Categoría oficial: 18,53 €

$$\text{Puntuación} = 41 - (41 \times \frac{18,53-17,00}{17,00}) = 37,31$$

Categoría peón: 16,35 €

$$\text{Puntuación} = 26 - (26 \times \frac{16,35-15,00}{15,00}) = 23,66$$

Kilometraje: 0,21 €/km

$$\text{Puntuación} = 10 - (10 \times \frac{0,21-0,21}{0,21}) = 10,00$$

Puntuación total aptdo. A: 37,31 + 23,66 + 10 = **70,97 puntos**

B) Criterios cualitativos (cláusula 4.2.B):

La empresa presenta documento declarando asumir la ejecución de las siguientes prestaciones que responden a criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas.

B1) Criterio contenido en la cláusula 4.2.B.1. Elaboración gratuita de un estudio energético por Centro de trabajo.

No se ofrece por parte de la empresa: **0 puntos**.

Puntuación total aptdo. B1: **0 puntos**.

B2) Criterio previsto en la cláusula 4.2.B.2. Puesta a disposición gratuita de maquinaria durante la ejecución del contrato.

La empresa ofrece la siguiente maquinaria:

- Máquina de desatranques para conservación de redes de agua y alcantarillado.
- Analizador de redes eléctricas para detección de anomalías en las instalaciones de este tipo.

Ofrece la maquinaria descrita en dicha cláusula, por tanto obtiene: **7 puntos**.

Puntuación total aptdo. B2: **7 puntos**

B3) Criterio previsto en la cláusula 4.2.B.3. Mejora en el plazo de máximo de resolución de las intervenciones de tipo urgente establecido en PPT.

Las intervenciones urgentes serán resueltas en el plazo máximo de 12 horas. Se mejora en 12 horas el plazo máximo establecido en el PPT. Se valora cuatro puntos por cada cinco horas de mejora, por tanto obtiene el máximo de este aptdo.: **8 puntos**.

Puntuación total aptdo. B3: **8 puntos (máximo del apartado 4.2.B.3)**

Puntuación total aptdo. B = 0 + 7 + 8 = **15 puntos**.

ORDEN DE PREFERENCIA: 2 (Puntuación total A+B: 70,97 + 15 = 85,97)



2.- SERYMAN, SCA.

A) Precio ofertado por el licitador (cláusula 4.2.A):

Categoría oficial: 17,00 €

$$\text{Puntuación} = 41 - (41 \times \frac{(17,00-17,00)}{17,00}) = 41,00$$

Categoría peón: 15,00 €

$$\text{Puntuación} = 26 - (26 \times \frac{(15,00-15,00)}{15,00}) = 26,00$$

Kilometraje: 0,24 €/km

$$\text{Puntuación} = 10 - (10 \times \frac{(0,24-0,21)}{0,21}) = 8,57$$

Puntuación total aptdo. A: $41 + 26 + 8,57 = 75,57$ puntos

B) Criterios cualitativos (cláusula 4.2.B):

La empresa presenta documento declarando asumir la ejecución de las siguientes prestaciones que responden a criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas.

B1) Criterio contenido en la cláusula 4.2.B.1. Elaboración gratuita de un estudio energético por Centro de trabajo.

Ofrece la elaboración gratuita de un estudio energético por Centro de trabajo, que contemple medidas y/o mejoras de ahorro, su viabilidad y la estimación económica de las mismas: **8 puntos**.

Puntuación total aptdo. B1: **8 puntos**.

B2) Criterio previsto en la cláusula 4.2.B.2. Puesta a disposición gratuita de maquinaria durante la ejecución del contrato.

La empresa ofrece la siguiente maquinaria:

- Máquina de desatranques para conservación de redes de agua y alcantarillado.
- Analizador de redes eléctricas para detección de anomalías en las instalaciones de este tipo.

Ofrece la maquinaria descrita en dicha cláusula, por tanto obtiene: **7 puntos**.

Puntuación total aptdo. B2: **7 puntos**

B3) Criterio previsto en la cláusula 4.2.B.3. Mejora en el plazo de máximo de resolución de las intervenciones de tipo urgente establecido en PPT.

Mejora el plazo máximo de resolución de las intervenciones de tipo urgente en 20 horas sobre el establecido en el PPT. Se valora cuatro puntos por cada cinco horas de mejora, por tanto obtiene el máximo de este apartado: **8 puntos**.

Puntuación total aptdo. B3: **8 puntos (máximo del apartado 4.2.B.3)**

Puntuación total aptdo. B = $8 + 7 + 8 = 23$ puntos.

ORDEN DE PREFERENCIA: 1 (Puntuación total A+B: $75,57 + 23 = 98,57$)



3.- Propuesta de clasificación de ofertas y de adjudicación.

Efectuados los trámites previstos en las cláusulas 7.6 y de acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento y de acuerdo con lo previsto en los artº 150.1 y 159.4.f aptdo. 1º de la LCSP se propone la siguiente clasificación por orden decreciente conforme a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Orden 1.- SERYMAN, SCA

Orden 2.- AVANZA SERVICIOS INTEGRALES, SLU

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como lo previsto en el artículo 159.4.f aptdo. 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adjudicación del procedimiento de referencia a favor de la proposición formulada por la empresa SERYMAN, SCA C.I.F. nº F-23351216 por un importe máximo de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), excluido IVA, conforme al detalle económico que a continuación se refleja a efectos de la determinación del importe máximo del gasto a comprometer:

Importe del IVA aplicable (tipo del 21%) 1.680,00 €.
Cuantía máxima del gasto: 9.680,00 €.

Resultando de aplicación, como precios ciertos del contrato, los importes unitarios que se describen a continuación:

PROFESIÓN	CATEGORÍA OFICIAL		CATEGORÍA PEÓN		KILOMETRAJE	
	Importe unitario sin IVA (ó IGIC, IPSI)	Importe con IVA (ó IGIC, IPSI)	Importe unitario sin IVA (ó IGIC, IPSI)	Importe con IVA (ó IGIC, IPSI)	Importe unitario sin IVA (ó IGIC, IPSI)	Importe con IVA (ó IGIC, IPSI)
Albañil	17,00 €	20,57 €	15,00 €	18,15 €	0,24 €	0,29 €
Fontanero	17,00 €	20,57 €	15,00 €	18,15 €		
Electricista	17,00 €	20,57 €	15,00 €	18,15 €		
Carpintero	17,00 €	20,57 €	15,00 €	18,15 €		
Otros.....	17,00 €	20,57 €	15,00 €	18,15 €		

Todo ello, por ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación descritos en la cláusula 4.2. del Pliego de cláusulas administrativas particulares, obteniendo un total de **98,57 puntos** en el proceso de valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos a licitación.

4.- Ofertas anormalmente bajas.

A la vista de los parámetros establecidos en la cláusula 4.2.C del PCAP se ha efectuado el cálculo correspondiente con las ofertas económicas, en cada categoría laboral y precio kilómetro, para apreciar las ofertas con valor anormalmente bajo, de conformidad con el artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, obteniéndose el siguiente resultado:

El precio unitario ofertado por cada empresa, en cada categoría laboral, difiere entre sí en un 8,26% y en cuanto al precio por km difiere en un 12,50%, no resultando en ningún caso inferiores



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

en más de 20 unidades porcentuales, según lo previsto en la cláusula 4.2.C para el caso de concurrencia de dos licitadores. Por tanto no se aprecia valor anormalmente bajo en ninguna oferta económica.

Jaén, 5 de noviembre de 2019
Sección de Servicios Generales

El Jefe de sección

José Ángel Martínez de Dios

BS-01